

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
DEPTO. SECRET.MUNIC./96.-

R E U N I O N D E C O N C E J O N º 1 8

Siendo las 17:00 horas del día Miércoles 27 de Marzo de 1996 se da comienzo a la reunión de Concejo N° 18 la cual es de carácter extraordinaria y tiene como objetivo tratar el tema del sistema de Salud Municipal sus Finanzas, ingresos y gastos y los Bases del Llamado a Concurso.

Se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde Titular don WALTER RAMIREZ URQUIETA, los Sres. Concejales ALDO PINTO CANDIA, MANUEL POLETE SALAS, JAIME BAHAMONDES CABRERA, RENE MILLAR VALDEBENITO y GUILLERMO CASANOVA CARVAJAL.

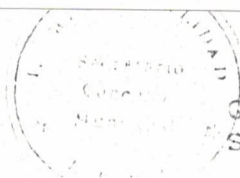
También están presente el Sr. Cristian Peña a cargo de la grabación, la Sra. Lorena Torres Sanhueza, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, y el Secretario Municipal en su calidad de Secretario del Concejo.

Comienza la reunión el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto al análisis de los gastos del Consultorio existen dudas de la forma como se calcula la planilla de sueldos.

La Jefe de Finanzas del Departamento dice que el sueldo Base está fijado por categorías y aumenta con los años de servicio.

El Sr. Alcalde agrega que existen diferentes exigencias de estudio para cada categoría, como por ejemplo para Auxiliares se requiere tener octavo básico y a los Auxiliares Facultativos se exige un curso especial de 15 horas de duración.

Respecto a los Sueldos Bases, se comenta que los Sueldos Bases deben ser los establecidos en el artículo 15 transitorio y de allí comienza con el calculo del resto de las asignaciones.



GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO CONCEJO

El Secretario Municipal indica que lo establecidos en el artículo 15 transitorio. Son los Sueldos Bases mínimos y a ellos se debe agregar un adicional según los años de antigüedad o trienios de cada funcionario, además del reajuste del 11% que se otorgó al sector Público en Diciembre de 1995 y para ratificar lo dicho de lectura al artículo 41 de la Ley 19.378 que establece el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal.

El Concejal Pinto indica que hay un problema con el Llamado a Concurso, el cual debe ser con 30 días de anticipación y propone que se aumenten los plazos de los actuales Contratos.

El Concejal Bahamondes indica que no son Contratos si no son Decretos Alcaldicios.

El Sr. Alcalde propone que se aumenten en 60 días porque 30 es demasiado poco y propone que se tome el acuerdo de aumentar el plazo de los Contratos en 60 días y que se haga por Decreto Alcaldicio.

Se acuerda lo anterior por todos los Concejales presentes.

Posteriormente el Secretario Municipal da lectura también al artículo 37 del Estatuto, y el Concejal Millar manifiesta que se tienen dos meses para el encasillamiento y las calificaciones y para que la Contraloría haga los respectivos Comarios en ese Departamento.

Sin mas que tratar se da por terminada la reunión siendo las 13:00 horas.

ALDO PINTO CANDIA
CONCEJAL

MANUEL POBLETE SALAS
CONCEJAL

JAIME BAHAMONDES CABRERA
CONCEJAL

WALTER RAMIREZ URQUIETA
PRESIDENTE

RENE MILLAR VALDEBENITO
CONCEJAL

GUILLERMO CASANOVA CARVAJAL
CONCEJAL

GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO CONCEJO